BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura | Pamplona, 30 de junio de 1998 | NUM. 51

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de medidas urgentes en materia de Administración Local (Pág. 3).

—Proyecto de Ley Foral de medidas urgentes en materia de aprovechamiento urbanístico (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas en relación con la reestructuración de diversos servicios adscritos a Salud Mental, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 7).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a solucionar la situación de la ikastola "Labiaga" de Bera, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» y por la Parlamentario Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal (Pág. 8).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra la adopción de medidas en relación con los titulados medios españoles con título terminal, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 9).

—Declaración política sobre la situación de Chiapas (México). Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 10).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre los compromisos adquiridos con la ikastola "Paz de Ziganda" para apoyar la construcción de nuevos edificios, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Inmaculada Matías Angulo (Pág. 11).

—Pregunta sobre el desarrollo de las obras de la concentración parcelaria de Cirauqui, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren (Pág. 12).

—Pregunta sobre el estado y mantenimiento de la red principal de senderos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren (Pág. 12).

—Pregunta sobre el proyecto de construcción de dos centrales térmicas en Castejón, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoz Lezáun (Pág. 13).
—Pregunta sobre el cumplimiento de la resolución aprobada en relación con la declaración de 1998 como el Año de los Derechos Humanos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 14).
—Pregunta sobre el estado de ejecución de la partida presupuestaria, línea 12751-9, referida a las obras de infraestructuras en ikastolas, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal (Pág. 14).
— Pregunta sobre la compraventa de la empresa Gráficas Estella, SA, por el Grupo Lantero, formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra»(Pág. 15).
—Pregunta sobre la realización de tatuajes en diversos locales y establecimientos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoz Lezáun (Pág. 16).
—Pregunta sobre la no prórroga de la cesión del local desde donde emite Radio Ribera, en Fontellas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoz Lezáun (Pág. 16).
—Pregunta sobre las emisiones del canal de televisión local "Canal 4 Navarra", formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 17).
—Pregunta sobre la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del vino, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 18).
—Pregunta sobre los planes de reestructuración del viñedo previstos en la reforma de la OCM del vino, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 19).
—Pregunta sobre la compra y venta de derechos y la reserva prevista en la reforma de la OCM del vino, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 20).
—Pregunta sobre la utilización por las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de los servicios de las empresas de trabajo temporal, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 21).
—Pregunta sobre las empresas de trabajo temporal (ETT) en Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 22).
—Pregunta sobre las medidas a adoptar en relación con los Técnicos Especialistas en Radiología, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Mª Ezpeleta Martínez (Pág. 23).
—Pregunta sobre la propuesta de adjudicación provisional de emisoras de FM, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 24).
—Pregunta sobre el conocimiento por el Gobierno de Navarra de la propuesta de adjudicación provisional de emisoras de FM, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 25).

SERIE G:
Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:
—Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de documentalista al servicio del Parlamento de Navarra. Nombramiento (Pág. 26).

SERIE H:
Otros Textos Normativos:
—Plan de atención comarcal a los agricultores y ganaderos de Navarra (Pág. 27).
—Normas sobre constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial para el estudio del sistema de conciertos en materia de servicios sociales, de educación y de salud de la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 27).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de medidas urgentes en materia de Administración Local

En sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 15 de junio de 1998, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de medidas urgentes en materia de Administración Local.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125, 149 y 150 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que el proyecto de Ley Foral de medidas urgentes en materia de Administración Local se tramite por el procedimiento ordinario con las especialidades establecidas en los artículos 149 y 150 del Reglamento.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Administración Local.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 18 de septiembre de 1998, a las 12 horas,** durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento."

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral de medidas urgentes en materia de Administración Local

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece que hasta la definitiva reestructuración de los puestos de trabajo de secretaría e intervención derivada de la constitución de las agrupaciones a que se refiere el artículo 46.3, queda en suspenso la aplicación de lo dispuesto en las Secciones 1ª y 2ª, Capítulo II, Título Séptimo, sobre convocatorias de habilitación para acceder a la condición de Secretario o Interventor y de provisión de tales puestos de trabajo, mediante los concursos generales que allí se prevén.

A su vez, dispone que las vacantes de los puestos de trabajo de Secretario e Interventor que entre tanto se produzcan en las entidades locales, se cubrirán mediante contratación temporal de personal con titulación propia del cargo.

La Ley Foral de la Administración Local de Navarra entró en vigor el día 1 de octubre de 1990 y, pese a las diversas iniciativas encaminadas al desarrollo de la previsión contenida en el artículo 46.3 de dicha Ley, hasta el momento no se ha producido ningún avance normativo, razón por la que la transitoriedad de la medida de suspensión prevista está provocando un bloqueo importante en la provisión definitiva de los puestos de trabajo de referencia en muchas entidades locales.

La pretensión de obtener una racional distribución de los recursos y una correcta aplicación geográfica de los mismos, se ha encontrado con la dificultad de su plasmación legal y ha derivado en situaciones de inestabilidad laboral e interinidad para el personal de un gran número de entidades locales de la Comunidad Foral. Este hecho se está viendo agravado por el mero transcurso del tiempo, al afectar en estos momentos también a municipios importantes por población y volumen de recursos que, quizás con mayor motivo, precisan de estructuras relativamente estables.

Tras casi ocho años de vigencia de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, si no es inmediatamente alcanzable el objetivo de desarrollar el artículo 46.3, es preciso aprobar

unas medidas que puedan paliar la situación presente, toda vez que la solución trasciende del ámbito de decisión municipal, sin que quede con ello comprometido el futuro desarrollo del mapa municipal de la Comunidad Foral.

De este modo, como quiera que las entidades locales objeto de ulterior agrupación deben ser precisamente aquellas cuya población y capacidad económica es menor, es ineludible y sumamente eficaz establecer el levantamiento parcial de la suspensión recogida en la Disposición Transitoria Tercera para que puedan dotarse los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de aquellas entidades locales cuya población permite asegurar que van a requerir contar con tales puestos con independencia de las agrupaciones que pudieran producirse.

Respetando los términos estrictos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y a tenor de la distribución en núcleos de población en Navarra, estas circunstancias concurrirían para el puesto de trabajo de Secretaría, en los Ayuntamientos con población superior a 2.000 habitantes, y para el puesto de trabajo de Intervención, en Ayuntamientos con población superior a 3.000 habitantes, y aquéllos con población entre 2.000 y 2.999 habitantes que así lo tengan previsto en sus respectivas plantillas orgánicas.

La inclusión de los puestos de trabajo de Intervención en Ayuntamientos con población entre 2.000 y 2.999 habitantes, además de ser plenamente congruente con la actual normativa, obedece a la actuación de varios Ayuntamientos que han considerado precisa esa figura en su propio ámbito, así como por la incidencia de la implantación del Plan General de Contabilidad Pública derivado de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, que también se extiende a Ayuntamientos con esa población.

Por tanto, la suspensión derivada de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, afectaría al proceso de provisión de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención antes citados, procediéndose según lo dispuesto en las Secciones 1ª y 2ª, Capítulo II, Título Séptimo, con alguna salvedad procedimental teniendo en cuenta que se trata de realizar una sola convocatoria para concurso de méritos y otra para concurso-oposición por cada tipo de puesto de trabajo.

El objetivo final no es otro que el de dar respuesta a las necesidades urgentes de aquellas entidades locales con mayor número de habitantes cuyo futuro no está vinculado necesariamente al desarrollo normativo sobre agrupaciones, así como poner fin a la situación de inestabilidad laboral de un gran número de Secretarios e Interventores interinos, situación que no beneficia a las entidades locales, ni por supuesto a las personas afectadas.

Por último, interesa poner de manifiesto que la presente actuación constituye un primer paso para poder elaborar un Plan Director de Agrupaciones de servicios municipales que resuelva las crecientes dificultades generadas por el ingente número de entidades locales de nuestra Comunidad Foral y la infrautilización de recursos técnicos y humanos.

Artículo 1. Queda sin efecto la suspensión derivada de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para proceder a la provisión de los puestos de trabajo de Secretaría en Ayuntamientos con población superior a 2.000 habitantes y para los puestos de trabajo de Intervención en Ayuntamientos con población superior a 3.000 habitantes y aquéllos con población entre 2.000 y 2.999 habitantes que así lo tengan previsto en sus respectivas plantillas orgánicas.

La provisión se llevará a cabo en los términos establecidos en las Secciones 1ª y 2ª, Capítulo II, Título Séptimo, de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, con las especificidades previstas en el artículo siguiente, y tendrá como objeto realizar una sola convocatoria para concurso de méritos y otra para concurso-oposición por cada tipo de puesto de trabajo.

Artículo 2. Las entidades locales de Navarra en las que concurran los requisitos anteriormente establecidos y cuyas plazas de Secretaría o Intervención no estuviesen cubiertas por funcionarios habilitados, remitirán a la Administración de la Comunidad Foral comunicación de dicha circunstancia en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley Foral, junto con certificación del acuerdo plenario aprobatorio del baremo de méritos particulares fijado por la corporación, en su caso.

En el supuesto de no recibirse tal comunicación, el Departamento de Administración Local incluirá de oficio las plazas vacantes entendiendo que las entidades locales interesadas no estiman conveniente establecer baremo de méritos particulares.

Disposiciones finales

Primera. Los Ayuntamientos cuya población esté comprendida entre 2.000 y 2.999 habitantes que no cuenten en su plantilla orgánica con el puesto de trabajo de Intervención, podrán realizar las acciones pertinentes para la inclusión de dicha plaza antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 2 de esta norma, para su provisión conforme a las previsiones contenidas en la presente Ley Foral.

Segunda. La presente Ley Foral entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de Ley Foral de medidas urgentes en materia de aprovechamiento urbanístico

En sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 22 de junio de 1998, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de medidas urgentes en materia de aprovechamiento urbanístico.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.2 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que el proyecto de Ley Foral de medidas urgentes en materia de aprovechamiento urbanístico se tramite por el procedimiento ordinario.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 18 de septiembre de 1998, a las 12 horas,** durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento."

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral de medidas urgentes en materia de aprovechamiento urbanístico

EXPOSICION DE MOTIVOS

La entrada en vigor de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones ha supuesto una modificación de la configuración del régimen jurídico de la propiedad del suelo con respecto a la contemplada en la Ley Foral 10/94, de ordenación del territorio y urbanismo que se encontraba inspirada en los fundamentos del Texto Refundido de 1.992 cuyos preceptos han sido derogados en su práctica totalidad en virtud de la Disposición Derogatoria Primera de la Ley 6/98.

Esta nueva configuración tiene traslado inmediato a la regulación, entre otras cuestiones del régimen de derechos y deberes de los propietarios de los suelos afectados por el proceso de urbanización.

En efecto, los arts. 14.2 c) y 18.4 de la Ley 6/98, referidos a los deberes de los propietarios de los suelos urbanos y urbanizables, respectivamente, imponen el deber de ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración actuante, el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento del ámbito, indicando que ese porcentaje tiene carácter de máximo y remitiendo a la legislación autonómica la posibilidad de reducirlo, así como, de reducir la participación de la Administración en las cargas de urbanización que correspondan a dicho suelo.

Los anteriores preceptos conforme con lo dispuesto en la Disposición Final de la Ley 6/98, tienen carácter de condiciones básicas del ejercicio de los derechos a tenor del artículo 149.1 1º del Texto Constitucional.

Ello conlleva la inmediata afección sobre el contenido del art. 13 de la Ley Foral 10/94, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en aquellos supuestos en que se establece un porcentaje de cesión superior al 10 por 100 fijado por la legislación esta-

tal. No sucede lo mismo respecto de la participación en cargas de urbanización del aprovechamiento que corresponde a la Administración actuante en concepto de cesión, ni de la posible reducción del porcentaje máximo de cesión, ya que ambas cuestiones requieren una decisión legislativa expresa por parte del órgano legislativo de la Comunidad Foral.

Sin perjuicio de la necesidad o conveniencia de reconsiderar globalmente el marco normativo en materia urbanística de la Comunidad Foral, resulta necesario por razones de claridad y seguridad jurídica la inmediata modificación del contenido del art. 13 de la Ley Foral 10/94, de Ordenación del Territorio y Urbanismo adaptándolo, de un lado, a la legislación estatal y, de otro, en el ejercicio de las competencias exclusivas que la Comunidad Foral ostenta en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud el art. 44.1 de la Ley Orgánica 13/1.982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, regulando, en cada caso, los porcentajes de cesión de aprovechamiento en favor de la Administración actuante y reduciendo las cargas de urbanización inherentes a los mismos como modo de equilibrar las consecuencias negativas que para los Patrimonios Municipales de Suelo se derivan de la nueva regulación estatal.

En consecuencia, la presente Ley Foral tiene como objetivo adaptar el porcentaje máximo de cesión establecido por la legislación estatal tanto para los suelos urbanos como para los urbanizables y reducir la participación en cargas de urbanización de los aprovechamientos que correspondan a la Administración urbanística actuante en virtud del referido deber de cesión, sustituyendo el artículo 13 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Artículo único. El artículo 13 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción:

"Artículo 13. Aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación:

1. En el suelo urbano de los Municipios de más de 2.000 habitantes y en los Municipios de la conurbación de Pamplona, según la delimitación señalada al efecto reglamentariamente, el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación será:

a) En terrenos incluidos en unidades de ejecución: el 90 por 100 del aprovechamiento correspondiente al Área de Reparto o, en su caso, a la Unidad de Ejecución.

b) En terrenos no incluidos en unidades de ejecución, cuando no se trate de mera sustitución de la edificación existente y se dé incremento de aprovechamiento por el Plan: el 90 por 100 del incremento ocasionado por el planeamiento.

En este supuesto el 10 por 100 del aprovechamiento restante, correspondiente a la Administración, se compensará en metálico, de acuerdo con su valor urbanístico.

c) En terrenos no incluidos en unidades de ejecución, cuando se trate de sustitución de la edificación existente sin incremento de aprovechamiento: el 100 por 100 del aprovechamiento permitido por el planeamiento, sin perjuicio del deber del propietario de asumir a su costa las cargas de urbanización que imponga el planeamiento.

d) En terrenos incluidos en los cascos históricos: el 100 por 100 del aprovechamiento permitido por el planeamiento.

2. En el suelo urbano de los Municipios de menos de 2000 habitantes, el aprovechamiento susceptible de apropiación será:

a) En terrenos incluidos en unidades de ejecución: el porcentaje que establezca el Plan Municipal, que será el mismo para todas las unidades de ejecución, y que, en todo caso, no será inferior al 90 por 100 del aprovechamiento medio resultante en cada unidad de ejecución respectiva.

b) En terrenos no incluidos en una unidad de ejecución: el 100 por 100 del aprovechamiento permitido por el planeamiento, sin perjuicio del deber del propietario de asumir, a su costa, las cargas de urbanización que le imponga dicho planeamiento.

3. En el suelo urbanizable el aprovechamiento susceptible de apropiación será: el 90 por 100 del aprovechamiento definido por el planeamiento.

4. La carga de urbanización inherente al aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración actuante, como consecuencia de los deberes de cesión establecidos en los apartados anteriores, se reducirá en una cantidad equivalente al 50 por 100 de los gastos de urbanización señalados en los apartados a) y c) del artículo 153.1."

Disposición transitoria

La reducción de las cargas de urbanización establecida en virtud de la presente Ley Foral será de aplicación a los procedimientos de ejecución que no hubieran alcanzado la aprobación definitiva a la fecha de entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

Quedan derogados cuantos preceptos legales o reglamentarios se opongan o sean incompatibles con lo previsto en la presente Ley Foral.

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas en relación con la reestructuración de diversos servicios adscritos a Salud Mental

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas en relación con la reestructuración de diversos servicios adscritos a Salud Mental, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente moción para su debate y votación en la Comisión de Sanidad.

La salud mental es a corto plazo un campo prioritario donde los gobiernos, instituciones públicas y la sociedad en su conjunto deben responsabilizarse sin demora en la búsqueda de soluciones.

En Navarra el número de personas afectadas por trastornos y enfermedades psíquicas es del orden de 16.000 personas, de las cuales un tercio son crónicas, situación que requiere de esta Cámara la toma de una postura política.

Existe una preocupante cronificación de personas jóvenes que ponen de manifiesto carencias endémicas, como son los recursos ocupacionales-laborales, recursos de ocio y tiempo libre, atención domiciliaria y apoyo a las familias, además de los recursos residenciales. Como consecuencia de la falta de desarrollo de recursos intermedios y de soporte comunitario, la situación en los últimos años es de colapso en la red de salud mental.

Tanto en las comparecencias de los Consejeros de Salud y de Bienestar Social del Gobierno de Navarra, como en las respuestas a diversas preguntas formuladas por nuestro grupo sobre la falta de recursos sociales para las personas afectadas por enfermedades y trastornos psíquicos, como en las sucesivas jornadas sobre Salud Mental organizadas por Anasaps, se ha reconocido de forma unánime y pública la penosa situación, que ya nadie la niega por evidente, de afectados y familiares.

En mayo último aparecieron en la prensa amplias y sucesivas informaciones sobre la reconversión del Psiquiátrico en centro para mayores con demencia. En el futuro centro psicogeriátrico se pretende ubicar una clínica de rehabilitación y una residencia para personas enfermas mentales de edad no definida. Al mismo tiempo se anunciaba la creación de una fundación pública para gestionar todos los recursos, debido a la dificultad de coordinación interdepartamental.

Ante el total desconocimiento de reformas estructurales de gran calado anunciadas exclusivamente por la prensa, nuestro grupo solicitó la comparecencia del Consejero de Salud para explicar el contenido y alcance de dicha reforma.

El Consejero de Salud no aportó más información de la que ya conocíamos y ninguna documentación sobre las medidas normativas y jurídicas que afectan a numeroso colectivo social cuyo deterioro es fruto de la dejación de los sucesivos

gobiernos y la falta de entendimiento y consenso entre Salud y Bienestar Social.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1 - El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la paralización de la puesta en marcha de instrumentos normativos y jurídicos para la reestructuración de los servicios adscritos a Salud Mental, transformación del Hospital Psiquiátrico y creación de la denominada "Fundación navarra para la rehabilitación e integración social del enfermo mental".

2 - El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a remitir en el plazo de dos meses un Plan global de tratamiento, rehabilitación e incorporación social de las personas afectadas por trastornos y enfermedad mental, que contenga necesidades, objetivos, medios, instrumentos y plazos para su ejecución.

Pamplona, 17 de junio de 1998

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a solucionar la situación de la ikastola "Labiaga" de Bera

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA» Y POR LA PARLAMENTARIO FORAL ILMA. SRA. Dª BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» y por la Parlamentario Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal por la que se insta al Gobierno de Navarra a solucionar la situación de la ikastola "Labiaga" de Bera, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

Los Grupos Parlamentarios Convergencia de Demócratas de Navarra y Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Cámara la siguiente moción.

La ikastola Labiaga de la localidad navarra de Bera imparte la ESO a un centenar de alumnos en una situación "alegal". En reiteradas ocasiones, tanto la Federación Navarra de Ikastolas, como el profesorado, padres y madres de dicho centro han solicitado al Gobierno de Navarra que ponga fin a esa situación anómala y el centro pase a ser uno más de la red de iniciativa social de Navarra, sin privilegios, con iguales obligaciones y derechos.

En 1994, el centro adecuó sus instalaciones para acoger la reforma educativa de la LOGSE y en la actualidad no existen dificultades insalvables para que dicho centro cuente con la autorización y concierto en los cuatro cursos de la ESO.

Por todo lo cual se presenta ante el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que proceda, de inmediato, a solucionar la situación anómala del centro educativo "Ikastola de Labiaga" de Bera para, posteriormente, autorizar y concertar los cuatro cursos de la ESO que imparte dicho colegio.

Pamplona, 18 de junio de 1998

Los Parlamentarios Forales: Juan Cruz Alli Aranguren y Begoña Errazti Esnal

---

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra la adopción de medidas en relación con los titulados medios españoles con título terminal

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» por la que se insta al Gobierno de Navarra la adopción de medidas en relación con los titulados medios españoles con título terminal, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario socialista, a través de su Portavoz, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno.

Recientemente, la opinión pública ha conocido el problema de discriminación que padecen los titulados medios españoles con título terminal en relación con el acceso al funcionariado europeo.

Este problema, que lleva planteándose desde hace ya unos años, se deriva de la no coincidencia entre la distribución por grupos según las titulaciones para acceso a la función pública española y la función pública comunitaria.

La aprobación por parte del Gobierno del Estado del anteproyecto de Ley reguladora del Estatuto Básico de la Función Pública ha reabierto el debate en torno a esta situación injusta.

Propuesta de resolución:

1.- El Parlamento de Navarra expresa su voluntad de que los titulados universitarios de primer ciclo españoles, con titulación terminal, puedan acceder a la función pública europea en las mismas condiciones que los titulados universitarios de primer ciclo del resto de los países comunitarios.

2.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que traslade al Gobierno del Estado y al Congreso de los Diputados la necesidad de abordar en el proceso de tramitación del proyecto de Ley reguladora del Estatuto Básico de la Función Pública una solución a la situación de discriminación de los titulados universitarios españoles con titulación de primer ciclo terminal en el acceso a la función pública europea, valorando las propuestas que se realicen desde los propios estudiantes y las universidades.

Pamplona, 19 de junio de 1998

El Portavoz: Carlos Cristóbal García

Declaración política sobre la situación de Chiapas (México)

APROBACION POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, la Junta de Portavoces aprobó la siguiente declaración política:

1º.- El Parlamento de Navarra reitera que el empleo de la violencia no contribuye, en absoluto, a solucionar las posibles diferencias ideológicas y/o políticas que se puedan establecer y defender en toda la sociedad democrática y civilizada.

En esa línea, el Parlamento de Navarra no compartiría el uso de la violencia como medio para solucionar la situación que pueda darse en el Estado mejicano de Chiapas.

2º.- El Parlamento de Navarra manifiesta la necesidad de avanzar en los convenios establecidos por las partes implicadas, como es el caso, de los Acuerdos de San Andrés, ya que desde el respeto a lo acordado y rubricado por todos se podrán establecer caminos de entendimiento que permitan avanzar en la normalización de la región.

3º.- El Parlamento de Navarra, sin intención, en ningún caso, de inmiscuirse en los asuntos internos de México, un país con el que España mantiene relaciones históricas y de hermanamiento, reconoce la labor humanitaria y de defensa de los Derechos Humanos que desarrollan los observadores internacionales, algunos de los cuales son ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Foral de Navarra. Y, únicamente, en esa labor avala su presencia en la región de Chiapas.

Pamplona, 23 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre los compromisos adquiridos con la ikastola "Paz de Ziganda" para apoyar la construcción de nuevos edificios

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. Dª INMACULADA MATIAS ANGULO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Inmaculada Matías Angulo sobre los compromisos adquiridos con la ikastola "Paz de Ziganda" para apoyar la construcción de nuevos edificios, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dª Inmaculada Matías Angulo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

En la tramitación de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1998, el Grupo Parlamentario socialista presentó la enmienda número 256, proponiendo la creación de una línea presupuestaria de 300.000.000 pesetas denominada "Programa de inversiones en centros de iniciativa social", cuya motivación decía: "Se trata de recuperar una partida que, con carácter ampliable, debe atender necesidades reales del sistema educativo navarro, como las ayudas a la construcción de la ikastola Paz de Ziganda, según aplicación de la disposición adicional propuesta también como enmienda". Dicha enmienda fue aprobada en Comisión (apoyada entre otros por el Grupo UPN, que sostiene al Gobierno) y, por tanto, integrada a la ley en cuestión, con el número de línea 12751-9 y con la cuantía indicada.

Al parecer, en el día de la fecha, la ikastola Paz de Ziganda no ha recibido ni tan siquiera la noticia de cuándo podrá percibir la cantidad de dinero comprometida por el Gobierno y aprobada por el Parlamento.

Ante lo cual interesa concocer:

1.- ¿Es cierto que el Gobierno de Navarra adquirió, hace ya unos años, un compromiso con los titulares del centro de iniciativa social "Ikastola Paz de Ziganda" para apoyar económicamente la construcción de los nuevos edificios de dicho colegio? En caso afirmativo, ¿cuál fue la cantidad comprometida?

2.- ¿Ha aportado el Gobierno de Navarra alguna cantidad de la línea 12751-9 a la ikastola Paz de Ziganda por el concepto que determina dicha partida presupuestaria? En caso afirmativo, ¿cuánto y cuánto queda por aportar? En caso negativo, ¿cuándo aportará y qué cantidad va a aportar?

Pamplona, 16 de junio de 1998

La Parlamentaria Foral: Inmaculada Matías Angulo

Pregunta sobre el desarrollo de las obras de la concentración parcelaria de Cirauqui

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el desarrollo de las obras de la concentración parcelaria de Cirauqui, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Corporativos y vecinos de Cirauqui están manifestando su malestar por el desarrollo de las obras de la concentración parcelaria en dicho municipio. Alegan la falta de acequias en los caminos, la falta de solución a la calzada romana de Iguste, el deterioro del puente medieval de Redondoba, los badenes para atravesar el río, etc.

Ante lo cual interesa saber:

1.- ¿Se le ha enviado al Ayuntamiento de Cirauqui toda la documentación del proyecto de concentración parcelaria?

2.- ¿Qué soluciones propone el Departamento de Agricultura a los siguientes problemas planteados por el Ayuntamiento de Cirauqui: falta de acequias en los caminos, solución a la calzada romana de Iguste, deterioro del puente medieval de Redondoba, badenes para atravesar el río?

Pamplona, 16 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Juan Cruz Alli Aranguren

Pregunta sobre el estado y mantenimiento de la red principal de senderos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el estado y mantenimiento de la red principal de senderos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

La Comunidad Foral de Navarra inauguró en 1987 la red principal de senderos con la entrada en servicio de los GR 11, GR 12 y GR 13. Desde entonces, el paseo natural es uno de los atractivos turísticos que oferta Navarra.

A partir de 1995, la Federación Navarra de Montaña denunció el escaso cuidado de los senderos. Es indudable que el deterioro de los senderos es rápido, pues el entorno de vegetación que los rodea lo propicia. Se hace necesaria una actuación de mantenimiento, especialmente en el GR 11, pues es, tal vez, el menos utilizado y por ello el más deteriorado.

Por lo cual interesa saber:

1.- ¿Conoce el Gobierno de Navarra el deterioro de la ruta GR 11 (senda pirenaica)? ¿Cuáles son los tramos más estropeados?

2.- ¿Cuáles son las medidas que deberá tomar el Gobierno para recuperar y mantener en buen estado de señalización los senderos de la ruta GR 11?

3.- ¿Qué cantidades económicas se prevén para el cuidado y mantenimiento de los mismos?

4.- ¿Existe, en la actualidad, alguna previsión de actuaciones en este sentido? En su caso, ¿cuáles?

Pamplona, 16 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Juan Cruz Alli Aranguren

Pregunta sobre el proyecto de construcción de dos centrales térmicas en Castejón

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL ANGEL LARRAYOZ LEZAUN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoz Lezáun sobre el proyecto de construcción de dos centrales térmicas en Castejón, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Miguel Angel Larráyoz Lezáun, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Greenpeace ha denunciado en una nota de prensa los proyectos de las compañías eléctricas para construir dos centrales térmicas en Castejón que usarán como combustible el gas natural.

Según Greenpeace, uno de los proyectos es de Iberdrola y el otro de Hidrocantábrico, y tendrán una potencia de 800 megavatios y una emisión de 2,7 millones de toneladas de dióxido de carbono al año. Añadió que estos proyectos suponen una contradicción absoluta para Navarra, pues los planes aprobados por el Parlamento dicen que la energía que se consuma en el año 2010 debe proceder de fuentes renovables.

Por todo ello interesa saber:

1.- ¿Qué información tiene el Gobierno de Navarra sobre dichos proyectos?

2.- ¿Qué cantidad de superficie va a ser ocupada por cada una de estas instalaciones?

3.- ¿La superficie ocupada será pública o privada, de regadío o de secano?

4.- ¿Cuántos puestos de trabajo se considera que van a ser creados en cada instalación?

5.- ¿Qué cantidad de impuestos aproximados serán ingresados por el Ayuntamiento de Castejón?

6.- ¿Qué tipo y cantidad de residuos sólidos y gaseosos se prevé que van a ser emitidos?

7.- Teniendo en cuenta los vientos dominantes, la emisión gaseosa ¿podría afectar de manera importante a Tudela o a alguna de las poblaciones de la comarca?

8.- ¿Qué tipo de combustible van a utilizar estas instalaciones?

9.- A la vista del consumo del combustible y las actuales conducciones de éste, ¿van a mantener su capacidad de transporte sin necesidad de tener que realizar un aumento de instalaciones de transporte?

10.- ¿Se ha estudiado el impacto y la concordancia de estos proyectos con los criterios de consumo energético aprobados para Navarra?

11.- ¿Qué cantidad de la energía producida por estas instalaciones va a ser consumida en Navarra?

Pamplona, 16 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Miguel Angel Larráyoz Lezáun

Pregunta sobre el cumplimiento de la resolución aprobada en relación con la declaración de 1998 como el Año de los Derechos Humanos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el cumplimiento de la resolución aprobada en relación con la declaración de 1998 como el Año de los Derechos Humanos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El pasado día 10 de marzo, el Parlamento de Navarra aprobó por unanimidad en la Comisión de Régimen Foral una moción por la que se declaraba 1998 como el Año de los Derechos Humanos, y se instaba al Gobierno de Navarra a la realización de una edición de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de otros textos legales sobre derechos fundamentales (punto 2º de la moción aprobada).

Igualmente, se instaba al Gobierno de Navarra a la realización de un estudio sobre la aplicación de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos en la Comunidad Foral de Navarra.

Por todo ello interesa saber:

1. Si ha sido realizada ya la edición de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de otros textos legales sobre derechos fundamentales. En cuyo caso, número de ejemplares editados y textos publicados.

2. En caso de ser negativa la resupuesta anterior, ¿para cuándo está prevista la edición y qué número de ejemplares va a editarse?

3. ¿En qué fecha prevé el Gobierno de Navarra que esté acabado el estudio sobre la aplicación de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos en la Comunidad Foral de Navarra?

Pamplona, 16 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre el estado de ejecución de la partida presupuestaria, línea 12751-9, referida a las obras de infraestructuras en ikastolas

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. Dª BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal sobre el estado de ejecución de la partida presupuestaria, línea 12751-9, referida a las obras de infraestructuras en ikastolas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dª Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Que en los Presupuestos aprobados para 1998 se aprobó una partida (nº de línea 12751-9) con 300 millones, ampliable si así se quería, para las obras de infraestructuras en ikastolas.

Ha pasado la mital del ejercicio presupuestario y queremos conocer:

• Estado de ejecución de la partida.

• Razones que han retrasado su ejecución.

• Previsiones de ejecución: convocatoria con fechas, condiciones.

Pamplona, 16 de junio de 1998

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre la compraventa de la empresa Gráficas Estella, SA, por el Grupo Lantero

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» sobre la compraventa de la empresa Gráficas Estella, SA, por el Grupo Lantero, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

Recientemente la empresa Gráficas Estella, SA, (GESA) ha anunciado la creación de una nueva empresa en Navarra con unas previsiones de inversión de en torno a los 1.000 millones de pesetas y una creación de aproximadamente 25 puestos de trabajo.

GESA fue vendida en 1995 por el Gobierno de Navarra al Grupo Lantero después de un proceso de crisis y reconversión que supuso la aportación de cientos de millones de pesetas de fondos públicos y la pérdida de más de 200 puestos de trabajo, al pasar la plantilla de 500 a 270 trabajadores aproximadamente. Como consecuencia de aquel proceso, el Grupo Lantero adquirió al Gobierno de Navarra un proyecto saneado y sin cargas financieras o laborales.

Sin embargo, este compromiso de los poderes públicos de Navarra con GESA en los momentos de crisis no ha impedido que la actual dirección de la misma haya amenazado con trasladar fuera de Navarra nuevos proyectos e inversiones si no se accedía por los trabajadores a aceptar la creación de una nueva empresa con condiciones laborales inferiores a las de GESA.

Por ello interesa saber del Gobierno de Navarra como anterior propietario de Gráficas Estella, SA:

1.- ¿En el acuerdo de compraventa de Gráficas Estella, SA, suscrito entre el Gobierno de Navarra y el Grupo Lantero, se incorporaron compromisos de los nuevos propietarios sobre inversiones y/o creación de empleo en las instalaciones propias de GESA?

2.- Si así fue, ¿cuáles fueron estos compromisos y en qué medida se han cumplido?

3.- ¿Cómo valora el Gobierno de Navarra la actitud de GESA de realizar las nuevas inversiones fuera de Navarra si no se admitían determinadas condiciones, después del esfuerzo financiero que la Comunidad Foral realizó de cara a mantener la actividad de la empresa en Navarra?

Pamplona, 17 de junio de 1998

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Pregunta sobre la realización de tatuajes en diversos locales y establecimientos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL ANGEL LARRAYOZ LEZAUN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoz Lezáun sobre la realización de tatuajes en diversos locales y establecimientos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Miguel Angel Larráyoz Lezáun, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Puede apreciarse por la calle que se está imponiendo la moda de llevar tatuajes, sobre todo por la juventud.

Asimismo, parece que tales tatuajes se realizan en establecimientos instalados para ello, situados en la calle Tejería, Bajada de Javier, etc.

Habida cuenta de que el tatuaje puede llevar consigo algún riesgo para la salud, interesa conocer:

1º.- ¿Cuál es la reglamentación aplicable a los locales y personas que realizan tatuajes a otras personas?

2º.- ¿Tiene la administración foral sanitaria la relación de los locales y de sus propietarios donde se realizan tatuales?

3º.- ¿Existe algún control respecto a la compra del material utilizado, su desecho, renovación, etc?

4º.- ¿Consta la titulación de quienes realizan los tatuajes y, en su caso, si están colegiados, tienen pólizas de responsabilidad?

5º.- Asimismo, ¿se exige rellenar y archivar la ficha correspondiente a cada cliente, de sus antecedentes, reacciones adversas, características del acto realizado y autorización en caso de menores?

Pamplona, 16 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Miguel Angel Larráyoz Lezáun

Pregunta sobre la no prórroga de la cesión del local desde donde emite Radio Ribera, en Fontellas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL ANGEL LARRAYOZ LEZAUN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoz Lezáun sobre la no prórroga de la cesión del local desde donde emite Radio Ribera, en Fontellas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Miguel Angel Larráyoz Lezáun, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Se ha publicado que el Gobierno de Navarra ha decidido no prorrogar la cesión de un local de su propiedad al Ayuntamiento de Fontellas, desde

el cual emitía Radio Ribera, dirigida por un periodista.

Se entiende que tal decisión supone una limitación a la actuación que se venía realizando.

Por todo ello interesa conocer:

1º.- ¿Cuáles han sido las causas que han producido la revocación del uso del local indicado?

2º.- ¿Se tenía conocimiento de que en el local referido emitía Radio Ribera?

3º Tanto si la respuesta es afirmativa como negativa, ¿se ha considerado la posibilidad de conceder un plazo al periodista para que siga emitiendo hasta que, en su caso, se le conceda emisora previa o encuentre otros locales?

4º ¿Cuál va a ser el destino que se va a dar al local indicado?

5º ¿Se considera que lo decidido afecta a la libertad de empresa, de trabajo y de expresión?

Pamplona, 16 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Miguel Angel Larráyoz Lezáun

Pregunta sobre las emisiones del canal de televisión local “Canal 4 Navarra”

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» sobre las emisiones del canal de televisión local “Canal 4 Navarra”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

En relación con la actividad del canal de televisión local Canal-4 Navarra interesa saber:

1.- ¿Cuál es la normativa legal que ampara las emisiones de Canal-4?

2.- ¿Qué límite territorial se establece legalmente para sus emisiones?

3.- ¿Cuál es la normativa legal que ampara la inserción de publicidad institucional del Gobierno de Navarra y de sus organismos autónomos?

4.- ¿Qué cantidad económica y bajo qué conceptos ha recibido la empresa Canal-4 de la Administración Pública de Navarra (excluyendo administraciones municipales), durante los años 1997 y vigente 1998?

Pamplona, 18 de junio de 1998

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Pregunta sobre la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del vino

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del vino, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Está previsto que hoy, día 17 de junio, la Comisión Europea apruebe la Reforma para el Sector Vitivinícola, una propuesta que, según los documentos previos, persigue sobre todo un aumento de la calidad de los vinos, así como de la competitividad del sector.

Esta reforma es el segundo intento de la Comisión Europea para reformar la Organización Común del Mercado (OCM) del vino. La primera propuesta, realizada en 1994, quedó bloqueada por no satisfacer a ninguna de las partes.

En la reforma de 1994 se planteaba reducir el exceso de producción de la UE, así como el gasto que originaba. En aquella época los excedentes de vino ascendían a unos 30 o 40 hectolitros y las previsiones establecían una tendencia continua al alza, por lo que la Comisión aplicó una rígida política de arranque de viñedos. El resultado fue la paralización de la propuesta de reforma.

Hoy en día el panorama es muy diferente, ya que los años de sequía y la mayor dedicación a la calidad, y no a la cantidad producida, han modificado la situación. En diez años la producción de vino ha descendido en la Unión de los 200 millones de hectolitros a los 160 millones actuales, y las superficies de cultivo de los 4.000 millones de hectáreas, a los 3.400.

Acerca de la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del vino, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿En qué situación se encuentra actualmente el sector vitivinícola en líneas generales?

2. ¿De qué forma afectarán previsiblemente al sector vitivinícola en general las nuevas orientaciones de la Reforma que aprobará hoy la Comisión Euroepa?

3. ¿Qué previsiones de actuación tiene el Gobierno de Navarra para favorecer, como consecuencia de la Reforma de la OCM del vino, las rentas de los viticultores?

4. ¿Qué previsiones de actuación tiene el Gobierno de Navarra para mejorar la rentabilidad de las bodegas y la competitividad de nuestros vinos?

5. ¿Qué previsiones de actuación tiene el Gobierno de Navarra para mejorar los productos derivados de cara a los consumidores?

Pamplona, 17 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre los planes de reestructuración del viñedo previstos en la reforma de la OCM del vino

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los planes de reestructuración del viñedo previstos en la reforma de la OCM del vino, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Está previsto que hoy, día 17 de junio, la Comisión Europea apruebe la Reforma para el Sector Vitivinícola, una propuesta que, según los documentos previos, persigue sobre todo un aumento de la calidad de los vinos, así como de la competitividad del sector.

De un presupuesto previsto de 1.355 millones de ecus, 443 se destinan a la reestructuración de los viñedos, aunque no precisa la Reforma su distribución por países, reparto que realizará el Comité de Gestión en función de las demandas de los estados miembros.

El arranque voluntario se mantendrá únicamente en las zonas donde los estados miembros lo decidan, tal y como ocurre en aplicación de los reglamentos vigentes en la actualidad.

Finalmente, en este apartado, la Comisión Europea realiza una proposición innovadora, que deberá ser aprobada y que plantea la destrucción de todas las plantaciones nuevas ilegales en lugar de aplicar multas, como viene siendo habitual, a los productores.

Acerca de los planes de reestructuración del viñedo previstos en la reforma de la OCM del vino, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿En qué situación se encuentra actualmente la estructura productiva del viñedo en nuestra Comunidad? ¿Qué actuaciones se han venido realizando en los últimos años para mejorar los sistemas de cultivo y las variedades?

2. ¿Viene realizando o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra algún plan de reestructuración del viñedo en Navarra para incluirlo en el plan nacional de reestructuración que se proponga a las Comunidades Europeas? ¿Qué financiación comunitaria aproximada recibiría el plan de la Comunidad de Navarra?

3. ¿Qué previsiones de actuación tiene el Gobierno de Navarra para favorecer, como consecuencia de la Reforma de la OCM del vino, la sustitución de variedades de poca calidad, los viñedos obsoletos y la modificación de los sistemas de cultivo para alcanzar un mayor nivel de modernización de nuestras explotaciones vitivinícolas?

Pamplona, 17 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la compra y venta de derechos y la reserva prevista en la reforma de la OCM del vino

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la compra y venta de derechos y la reserva prevista en la reforma de la OCM del vino, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Está previsto que hoy, día 17 de junio, la Comisión Europea apruebe la Reforma para el Sector Vitivinícola, una propuesta que, según los documentos previos, persigue sobre todo un aumento de la calidad de los vinos, así como de la competitividad del sector.

Entre las medidas de reestructuración está la de prohibir cualquier nueva plantación hasta el año 2010, aunque los estados miembros podrán acudir al 1% de superficie de reserva que se establece, reserva que en un primer momento está destinada a regularizar las plantaciones ilegales existentes y otorgar nuevas superficies a la producción de vinos de calidad.

Como vemos, la propuesta de Reforma no impide la compra de derechos de un estado miembro a otro, ni la compra de derechos por parte del Gobierno para su inclusión en la reserva. Esta reserva se pretende obtener de los derechos de cultivo no utilizados por los agricultores en 5 años y de las compras de viñedo que realice el Estado.

La organización concreta de esta reserva será decisión de cada país de la Unión Europea.

Acerca de la compra y venta de derechos y de la reserva prevista en la reforma de la OCM del vino, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué evolución han sufrido en los últimos años los derechos de plantación en nuestra Comunidad? ¿Qué actuaciones se han venido realizando en los últimos años para evitar una pérdida de derechos de producción en Navarra?

2. ¿Viene realizando o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra alguna actuación para establecer los mecanismos apropiados de seguimiento y control para favorecer la reutilización de los derechos, así como para evitar su desaparición?

3. ¿Viene realizando o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra algún estudio o trabajo para la constitución de una bolsa de derechos con posibilidad de que los no utilizados en esta fase desemboquen en una bolsa nacional para su redistribución?

4. ¿Cómo afectará a nuestra Comunidad el establecimiento de una vida útil de 5 años para los derechos a que hacemos referencia?

Pamplona, 17 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la utilización por las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de los servicios de las empresas de trabajo temporal

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la utilización por las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de los servicios de las empresas de trabajo temporal, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Las variaciones en la ocupación del Sector Servicios durante los años noventa en nuestra Comunidad han ido paralelas a la implantación de las "agencias de suministro de personal", más conocidas como empresas de trabajo temporal, que son aquellas que proveen al solicitante "con carácter temporal personal ya contratado y retribuido por la propia agencia".

Las encuestas de población activa ponen de manifiesto la posibilidad de que estas empresas alteren, en las condiciones actuales, las estadísticas relativas al mercado laboral, ya que dificultan la asignación real de empleo por sectores.

Se tiene conocimiento de la utilización de los servicios de empresas de trabajo temporal (ETT) en algunos departamentos, organismos autónomos y empresas públicas dependientes de la Administración de la Comunidad de Navarra.

En relación con la utilización por las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de los servicios de las empresas de trabajo temporal, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Han recurrido las Administraciones Públicas de la Comunidad de Navarra a la utilización de los servicios de empresas de trabajo temporal para la realización de alguna actividad o contratación?

2. Se solicita por departamento, organismo autónomo y empresa pública la relación de contrataciones efectuadas a las empresas de trabajo temporal, señalando la empresa a través de la que se ha realizado la contratación, breve descripción de los fines y funciones del trabajo o tipo de empleado solicitado, número de empleados incorporados, duración de la prestación solicitada y coste de la misma.

Pamplona, 18 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre las empresas de trabajo temporal (ETT) en Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las empresas de trabajo temporal (ETT) en Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Las variaciones en la ocupación del Sector Servicios durante los años noventa en nuestra Comunidad han ido paralelas a la implantación de las “agencias de suministro de personal”, más conocidas como empresas de trabajo temporal, que son aquellas que proveen al solicitante “con carácter temporal personal ya contratado y retribuido por la propia agencia”.

Las encuestas de población activa ponen de manifiesto la posibilidad de que estas empresas alteren, en las condiciones actuales, las estadísticas relativas al mercado laboral, ya que dificultan la asignación real de empleo por sectores.

Aunque la regulación de la actividad de las empresas de trabajo temporal es materia laboral y, por tanto, competencia exclusiva del Estado, la ejecución de la legislación laboral corresponde a los órganos de las Comunidades Autónomas.

En relación con las empresas de trabajo temporal (ETT) en Navarra, se solicita la siguiente información:

1. Relación de empresas de trabajo temporal autorizadas para el ejercicio de su actividad en nuestra Comunidad y fecha de inicio de la actividad de las mismas.

2. Relación de empresas de trabajo temporal autorizadas para funcionar únicamente en Navarra.

3. Relación del volumen de trabajadores contratados a través de las mencionadas empresas y número de contratos realizados.

4. Repercusión de la actividad de las empresas de trabajo temporal en las estadísticas de empleo de nuestra Comunidad.

Pamplona, 18 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre las medidas a adoptar en relación con los Técnicos Especialistas en Radiología

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE Mª EZPELETA MARTINEZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Mª Ezpeleta Martínez sobre las medidas a adoptar en relación con los Técnicos Especialistas en Radiología, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Mª Ezpeleta Martínez, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

La Circular nº 7/1996, de 11 de abril (aclaración de la Circular nº 5/1996, de 11 de marzo, sobre nuevas contrataciones o adscripciones de personal para desempeñar funciones técnicas en los Servicios y Unidades de Radiodiagnóstico, Medicina Nuclear y Radioterapia), de la Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, decía:

"Cualquier nueva contratación o adscripción de personal en los centros sanitarios dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para desempeñar las funciones técnicas previstas en el artículo 4º de la Orden de 14 de junio de 1984, del Ministerio de Sanidad y Consumo, en los Servicios y Unidades de Radiodiagnóstico, Medicina Nuclear y Radioterapia, deberá necesariamente recaer o tener como destinatario a personal que haya adquirido y ostente conocimientos formativos específicos sobre las técnicas propias aplicables en cada área de actuación".

"Las dudas surgidas y suscitadas sobre qué personal debe considerarse ha adquirido y ostenta los conocimientos formativos específicos a que se refiere la mencionada circular nº 5/1996, exigen efectuar en este momento, de acuerdo con los criterios adoptados por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en sesión del día 3 de abril de 1995, por la Dirección General, y con el criterio establecido, con fecha 31 de julio de 1995, por la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, la siguiente aclaración:

Los conocimientos específicos sobre las técnicas aplicables en las áreas de Radiodiagnóstico, Radioterapia y Medicina Nuclear para el personal que colabore directamente en la utilización de radiaciones ionizantes, deben acreditarse, bien a través del currículum formativo de los profesionales que acceden a dichos puestos (tal es el caso de los técnicos especialistas de cada rama o de los ATS/DUE de la especialidad de Radiología y Electro-radiología), o bien por encontrase en la situación prevista en la disposición transitoria primera de la Orden Ministerial de 14 de junio de 1984."

Recientemente, el Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 13 de enero de 1997.

Por todo ello se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas va a adoptar el Servicio Navarro de Salud para que los TER (Técnicos Especialistas en Radiología) ejerzan todas sus funciones en todos los puestos de trabajo que les son propios?

2. ¿Qué previsiones y acciones va a desarrollar el Servicio Navarro de Salud para cumplir las Directivas Euratom –84/466– en su literalidad, de protección radiológica de la Unión Europea?

3. ¿Qué actuaciones tiene previsto desarrollar el Servicio Navarro de Salud para dar cumplimiento a las citadas sentencias?

4. ¿Ha modificado el Servicio Navarro de Salud los criterios establecidos por las circulares mencionadas? En su caso, ¿a qué se debe?, ¿cuál es su literalidad?

5. ¿Qué previsiones de actuación tiene el Gobierno de Navarra para hacer cumplir las normativas, sentencias y circulares, resolviendo el incumplimiento de los legítimos derechos de los TER?

Pamplona, 18 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: José Mª Ezpeleta Martínez

Pregunta sobre la propuesta de adjudicación provisional de emisoras de FM

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la propuesta de adjudicación provisional de emisoras de FM, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Por Real Decreto 1388/1997, se aprobó un incremento de frecuencias para la gestión indirecta de emisoras dentro del Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Como consecuencia de tal incremento, se designaron para su concesión por la Comunidad de Navarra emisoras en las siguientes localidades: Pamplona (2), Estella, Isaba, Larraun-Baraibar, Lesaka, Sangüesa y Tudela.

El Gobierno de Navarra, para regular el procedimiento de concesión de estas nuevas emisoras, aprobó un nuevo Decreto Foral que sustituyó al existente anteriormente. Este Decreto (336/1997), además de señalar los requisitos que debían reunir los solicitantes de una concesión para la gestión de una emisora, estableció un plazo de un mes para la presentación de las solicitudes correspondientes, plazo que se iniciaba con la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la convocatoria. El mencionado Decreto señala también que el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones aprobará la admisión de los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos y, previo conocimiento del Gobierno de Navarra, acordará motivadamente, y en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las adjudicaciones provisionales previas a las concesiones definitivas.

Acerca de la propuesta de adjudicación provisional de emisoras de FM realizada por el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Desde qué fecha tiene confeccionado el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la propuesta de acuerdo acerca de las adjudicaciones de las referidas emisoras?

2.- ¿En qué fecha ha remitido el Gobierno de Navarra la mencionada propuesta?

3.- ¿En qué sesión de gobierno tiene previsto informar acerca de la propuesta sobre las adjudicaciones provisionales de emisoras de FM?

4.- ¿Tiene previsto el Consejero de Obras Públicas o, en su caso, el Gobierno de Navarra comparecer ante este Parlamento para informar, con carácter previo, sobre la motivación que justifica las adjudicaciones?

Pamplona, 19 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre el conocimiento por el Gobierno de Navarra de la propuesta de adjudicación provisional de emisoras de FM

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el conocimiento por el Gobierno de Navarra de la propuesta de adjudicación provisional de emisoras de FM, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Por Real Decreto 1388/1997, se aprobó un incremento de frecuencias para la gestión indirecta de emisoras dentro del Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Como consecuencia de tal incremento, se designaron para su concesión por la Comunidad de Navarra emisoras en las siguientes localidades: Pamplona (2), Estella, Isaba, Larraun-Baraibar, Lesaka, Sangüesa y Tudela.

El Gobierno de Navarra, para regular el procedimiento de concesión de estas nuevas emisoras, aprobó un nuevo Decreto Foral que sustituyó al existente anteriormente. Este Decreto (336/1997), además de señalar los requisitos que debían reunir los solicitantes de una concesión para la gestión de una emisora, estableció un plazo de un mes para la presentación de las solicitudes correspondientes, plazo que se iniciaba con la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la convocatoria. El mencionado Decreto señala también que el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones aprobará la admisión de los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos y, previo conocimiento del Gobierno de Navarra, acordará motivadamente, y en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las adjudicaciones provisionales previas a las concesiones definitivas.

Acerca del conocimiento por el Gobierno de Navarra de la propuesta de adjudicación provisional de emisoras de FM, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Ha tenido conocimiento el Gobierno de Navarra de la propuesta de acuerdo del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones acerca de las adjudicaciones de las referidas emisoras?

2.- ¿En qué fecha ha tenido conocimiento el Gobierno de Navarra de la mencionada propuesta?

3.- ¿En qué sesión de gobierno está previsto tratar la propuesta realizada por el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones acerca de las adjudicaciones provisionales de emisoras de FM?

4.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra o, en su caso, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones comparecer ante este Parlamento para informar, con carácter previo, sobre la motivación que justifica las adjudicaciones?

Pamplona, 19 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de documentalista al servicio del Parlamento de Navarra

Nombramiento

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Finalizado el concurso-oposición para la provisión de una plaza de documentalista al servicio del Parlamento de Navarra, convocado por Acuerdo de la Mesa de 2 de julio de 1997 (Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 60, de 5 de septiembre de 1997, y Boletín Oficial de Navarra núm. 110, de 12 de septiembre de 1997), y conocida la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal Calificador (publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39, de 3 de junio de 1998), así como la documentación presentada por la interesada de acuerdo con lo previsto en la base 7.2 de la convotatoria, así como las facultades de nombramiento otorgadas a la Mesa en la base 8 de la misma, SE ACUERDA:

Primero. Nombrar funcionaria del Parlamento de Navarra, en calidad de documentalista, dentro del Cuerpo de Técnicos y de la Escala de Técnicos Diplomados, a la aspirante cuyos apellidos, nombre y fecha de nacimiento se expresan a continuación:

Iturri Villanueva, Araceli, 12 de febrero de 1961.

Segundo. Determinar que la interesada dispondrá de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento, para tomar posesión de su cargo.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a la interesada.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 23 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Plan de atención comarcal a los agricultores y ganaderos de Navarra

En sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"El Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 15 de junio de 1998, ha remitido al Parlamento, para que éste se pronuncie, el Plan de atención comarcal a los agricultores y ganaderos de Navarra.

En consecuencia, previa audiencia de la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento,

SE ACUERDA:

Primero. Admitir a trámite el Plan de atención comarcal a los agricultores y ganaderos de Navarra.

Segundo. Disponer que el pronunciamiento sobre el mismo se produzca en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra."

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

(Nota: El texto del Plan se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Normas sobre constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial para el estudio del sistema de conciertos en materia de servicios sociales, de educación y de salud de la Comunidad Foral de Navarra

En sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º.- Crear la Comisión Especial para el estudio del sistema de conciertos en materia de servicios sociales, de educación y de salud de la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Aprobar las Normas relativas a su constitución, organización y funcionamiento, que a continuación se expresan:

Primera.- Se crea la Comisión Especial para el estudio del sistema de conciertos en materia de servicios sociales, de educación y de salud de la Comunidad Foral de Navarra.

Segunda.- El objeto de la Comisión consistirá en el análisis de la situación actual, así como la formulación de propuestas de reforma en materia de servicios sociales, de educación y de salud, desde la perspectiva de la concertación en estos ámbitos.

Tercera.- La Comisión Especial estará formada por dos miembros de cada Grupo Parlamentario, adoptando todas sus decisiones por el sistema de voto ponderado, incluida la elección de su Presidente. Cada uno de los portavoces contará en la Comisión con tantos votos cuantos Parlamentarios Forales integren su respectivo Grupo. El portavoz del Grupo Mixto contará con tantos votos como miembros del Grupo le hayan otorgado la representación, que deberá acreditar por escrito.

Cuarta.- La Comisión se constituirá el día 8 de septiembre a las 13:00 horas.

Quinta.- En la sesión constitutiva se elegirá el Presidente de la Comisión, quien en caso de ausencia será sustituido por el otro miembro de su Grupo Parlamentario perteneciente a la Comisión. Actuará como Secretario de la Comisión el Letrado que asista a la misma.

Sexta.- Los Grupos Parlamentarios deberán comunicar a la Presidencia de la Cámara la designación de sus miembros antes de las 12:00 horas del próximo día 3 de septiembre.

Séptima.- La Comisión Especial podrá recabar la ayuda y colaboración que precise del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar de su Presidente la asignación, en su caso, del personal necesario o la emisión de los informes pertinentes.

Octava.- Será de aplicación a esta Comisión Especial, en lo relativo a su organización y funcionamiento, en lo no previsto en las presentes Normas, lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, con carácter general, para las Comisiones Especiales y, en su defecto, para las Comisiones Ordinarias.

3º.- Trasladar el presente Acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 5.900 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 135 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 170 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A.—Artica (Navarra).
Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado